

PUNTUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES BAREMABLES

Formación Básica (A.1)	<p><i>Máster Universitario en Medicina Estética</i> de la Universidad de las Islas Baleares, o <i>Máster Universitario en Medicina Cosmética y Antienvjecimiento</i> de la Universidad Autónoma de Barcelona o títulos equivalentes de Postgrado (ver listado de cursos baremables):</p> <ol style="list-style-type: none"> Otros programas universitarios de Postgrado¹, que sean total o parcialmente equivalentes a los programas de los másteres mencionados. Por hora lectiva, máximo 25 puntos. Otros programas no universitarios de Postgrado², realizados hasta el año 2000, que sean total o parcialmente equivalentes a los programas de los másteres mencionados. Por hora lectiva, máximo 25 puntos. 	<p>Máximo 35 p.</p> <p>35 p.</p> <p>0,1 p.</p> <p>0,05 p.</p>
Formación Continuada (A.2)	<p>Congresos, jornadas, simposios, cursos, etc. en relación a la medicina cosmética y estética, también programas formativos de urgencia, emergencia o R.C.P.:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acreditados³, por crédito. No acreditados, por cada 10 horas lectivas o su parte proporcional. Máximo 10 puntos. 	<p>Máximo 20 p.</p> <p>1 p.</p> <p>0,5 p.</p>
Trabajo (B)	<p>Ejercicio profesional demostrado⁴, como médico que practica la medicina cosmética y estética de manera continuada. Por año trabajado.</p>	<p>Máximo 20 p.</p> <p>1 p.</p>
Docencia (C)	<p>Profesor de medicina cosmética y estética en programas docentes para médicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> De los Másteres Universitarios mencionados, o de programas universitarios de Postgrado¹, que sean total o parcialmente equivalentes a los programas de los másteres mencionados. Por hora docente, máximo 20 puntos. De programas no universitarios de Postgrado², que sean total o parcialmente equivalentes a los programas de los másteres mencionados. Por hora docente, máximo 10 puntos. 	<p>Máximo 20 p.</p> <p>0.5 p.</p> <p>0,25 p.</p>
Ponencias y Comunicaciones (D)	<p>Ponencias y comunicaciones relacionadas con medicina cosmética y estética. Puntuación máxima por actividad:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ponencias o mesas redondas. Pósteres o comunicaciones. 	<p>Máximo 10 p.</p> <p>1 p.</p> <p>0,5 p.</p>
Publicaciones (E)	<p>Publicaciones relacionadas con la medicina cosmética y estética. Puntuación máxima por publicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Libros, como autor principal. Coautor del libro. Publicaciones originales en revistas de investigación, editoriales, etc. Por artículo. Otras publicaciones, cartas y comentarios a revistas. Por publicación. 	<p>Máximo 10 p.</p> <p>4 p.</p> <p>1 p.</p> <p>0,5 p.</p> <p>0,05 p.</p>
Otros (F)	<p>Otros méritos académicos a valorar, siempre especificando el motivo:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tesis doctorales sobre temas relacionados con la medicina cosmética y estética. Colaboraciones con tesis doctorales sobre temas relacionados con la medicina cosmética y estética. Proyectos de investigación elaborados. Cargos de representación en Sociedades Científicas u otras instituciones relacionadas con la medicina cosmética y estética. Dirección o coordinación en congresos, jornadas, simposios, cursos, etc. en relación a la medicina cosmética y estética. Otros méritos que la Comisión valore. 	<p>Máximo 5 p.</p> <p>5 p.</p> <p>1 p.</p> <p>3 p.</p> <p>1 p.</p> <p>1 p.</p>

¹ Todos los relacionados con materias (nutrición, dietética, dermofarmacología, dermocosmética, láser, patología cosmética de la piel y anejos, del sistema circulatorio, del tejido adiposo, etc.) propias de la Medicina Cosmética y Estética, que estén considerados como estudios propios de las Universidades públicas o privadas, españolas o extranjeras.

² Como:

- A- Máster de la Sociedad Española de Medicina Estética
- B- Máster de la Escuela Española de Medicina Estética
- C- Máster de Cirugía Estética de la Sociedad Española de Cirugía Estética
- D- Otros valorables por afinidad de programa formativo, ver listado de cursos www.semcc.org, se adjuntarán al listado los que la comisión considere oportunos. Si algún colegiado observa alguna actividad docente que puede ser incluida por similitud de programa que haga llegar el programa completo y entidad organizadora a la comisión evaluadora. Otros puntos que la comisión valore.**

³ Los créditos de la Comisión de Formación Continuada de la CAM o en otros sistemas formales acreditadores reconocidos.

⁴ Partiendo del año de colegiación, siempre y cuando ésta haya estado ininterrumpida, se podrán considerar estos puntos para justificar el trabajo:

- a) Contratación laboral específica
- b) Autorización sanitaria específica del centro del que pudiera ser titular el interesado
- c) Suscripción de seguro de responsabilidad civil específico
- d) Compra o alquiler de instalaciones, equipamientos o productos (¡finalidad!)
- e) Pertenencia a Sección o Asociación Colegial específica
- f) Pertenencia a Sociedad Científica del sector
- g) Licencia fiscal, IAE (ver epígrafes) o cualquier otra prueba de actividad laboral
- h) Constitución de una sociedad mercantil (ver objeto social)